

**CONSEJO DE POSGRADO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2021-004**

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2021-003, sesión de 03 de marzo de 2021

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que el literal a del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. **Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado.** Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante oficio S/N de 07 de septiembre de 2020, el Ing. César Augusto Vásquez, perteneciente a la promoción XIX de la Maestría de Dirección y Planificación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que se realizó durante el año 2014 – 2015 solicita a la Econ. Rosa López, informe de cumplimiento de la malla curricular y malla curricular generada por el sistema, documentos solicitados por la Secretaría Académica de Posgrados ya que: *“[...] Por cuestiones laborales, no pude tramitar la entrega del título correspondiente, una vez que se cumplió con los requisitos de graduación, por lo cual ahora me encuentro generando las actividades requeridas para el efecto [...]”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCEA-2020-4024-M de 14 de septiembre de 2020, la Econ. Rosa López, Docente Tiempo Completo, solicita al Tcrn. Juan Carlos Polo, Director del Centro de Posgrados, *“A fin de atender la solicitud de registro y entrega de título de Maestría del Ing. César Augusto Vásquez Moncayo Estudiante de la Maestría en Planificación y*

*Dirección Estratégica, solicito señor Director, se sirva disponer a Secretaría Académica proceda con el trámite pertinente [...]”;*

Que, el informe presentado por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, respecto al caso de registro de matrícula NRC titulación y registro de calificación titulación del Sr. César Augusto Vásquez Moncayo, participante del programa de maestría en planificación y dirección estratégica – XIX, promoción, periodo académico 201470, en el cual manifiesta lo siguiente: *“La falta del registro de la calificación del NRC de titulación del Sr. Vásquez Moncayo César Augusto se detecta en vista de que el maestrante se acerca a la Secretaría Académica de Posgrados a revisar su expediente ya que requiere el registro del título en el SENESCYT, al revisar el expediente se le indica que documentos le hacen falta, sin embargo al revisar el récord académico se evidencia la falta del registro de calificación de titulación, para lo cual se procede a buscar las actas de defensas en físico, las cuales reposaban en el archivo de la Secretaría Académica. A continuación, se verifica en el Sistema Banner el NRC de titulación del periodo al cual pertenece el señor maestrante periodo 201470, NRC 8033., Sin embargo, el señor Vásquez tampoco registra matrícula en este NRC, por lo cual la calificación no fue ingresada en el sistema en su debido momento. El señor Vásquez defendió su trabajo de titulación el 24 de junio de 2016, para un correcto registro en el Sistema Banner se debió matricular en la Unidad de Titulación del año 2016, pero en el año 2016 solo existen dos periodos académicos: 201670 y 201671, no existe periodo de titulación en ese año. Anteriormente se creaba los NRC de colegiatura y titulación en un solo periodo académico, sin embargo, se desconoce la razón por la cual el Sr. Vásquez no fue matriculado en el NRC de titulación del periodo 201470, y como no existe dicha matrícula el Secretario Académico en funciones en el año 2016 no pudo ingresar la calificación de titulación en el Sistema, pero tampoco gestionó una solución”;* a su vez recomienda que: *“a) En base al informe presentado, se solicita la Autorización para el registro de matrícula del NRC de titulación “Tesis de Grado MPYDE” al Señor César Augusto Vásquez Moncayo participante del programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, en el periodo detallado en la Tabla 1 de la promoción XIX 201470. b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, al Señor César Augusto Vásquez Moncayo, participante del programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica – Promoción XIX, Periodo académico Banner 201470, en el NRC 8033 descrito en la Tabla 2 y en la tabla resumen de calificaciones Tabla 1A, respaldada por el Acta de Defensa de Trabajo de Titulación del Maestrante en custodia de la Secretaría Académica de Posgrados. c) El señor maestrante tiene cancelado la totalidad de la colegiatura, también posee su registro de notas en archivo físico, cumpliendo con los requisitos reglamentarios”. Adjunta Récord Académico de 30 de septiembre de 2020”;*

Que, mediante Informe de 14 de septiembre de 2020, presentado por la Eco. Rosa López, docente del Dpto. de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio al Sr. Tcrn. Juan Carlos Polo, Director del Centro de Posgrados, sobre el pedido de emisión de malla e informe de cumplimiento de la malla curricular del Sr. César Augusto Vásquez Moncayo estudiante de la maestría MPDE promoción XIX, en el cual recomienda: *“Salvo el mejor y acertado criterio, se sugiere previo informe emitido por Secretaría Académica se haga conocer el presente caso para resolución del Consejo de Posgrados, y se pueda entonces: \*Crear el NRC de Titulación correspondiente. \*Registrar la matrícula fuera de tiempo en el NRC de titulación que se cree. \*Registrar la calificación de defensa de tesis (cumplido el 24 de junio de 2016). Preciso en manifestar señor Director, que se encuentra en trámite la designación de Coordinador del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, en cuanto se designe mediante Orden de Rectorado, será la persona designada quien previo acceso al sistema Banner, pueda emitir la malla curricular y el informe de cumplimiento de malla curricular correspondiente”;*

Que, conforme acta de grado, se evidencia la calificación de presentación y defensa oral del alumno: Ing. Vásquez Moncayo César Augusto, de la Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, Décima Octava Promoción, por parte del Director de Proyecto, Presidente del Tribunal y Docente Oponente;

Que, en el listado de matrículas por carrera, período académico: posgrado 2014 ENE14-SEP15, consta el Sr. Vásquez Moncayo César Augusto con ID L00331880, con 52 créditos aprobados;

Que, mediante certificado de no adeudar Nro. CPG0469-2020 de 01 de octubre de 2020, del maestrante César Augusto Vásquez Moncayo se evidencia el pago de derecho de grado y dirección de tesis en marzo 2016;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE- VII-2020-2329-M de 02 de octubre de 2020, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“el informe y documentación de respaldo sobre el caso de la falta de registro de calificaciones y legalización de matrículas en NRC de Titulación en el programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, promoción XIX, periodo banner 201470, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente [...] la Secretaría Académica del Centro de Posgrados, adjunta las cartillas de calificaciones, asistencias y certificado de no adeudar valores al mencionado programa, documentación para que sea revisada, con el fin de que el Consejo de Posgrados defina y tome las acciones pertinentes que deben seguirse en el presente caso. [...]”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1547-M de 08 de octubre de 2020, la Abg. Mélanee Auz, Secretaria del Consejo de Posgrado, solicita a la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, *“se remita los expedientes de los siguientes estudiantes, conforme se detallan en el anexo 7 (listado de matriculados periodo 201470) del memorando Nro. ESPE-VII-2020-2329-M de 02 de octubre de 2020”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1548-M de 08 de octubre de 2020, la Abg. Mélanee Auz, Secretaria del Consejo de Posgrado, solicitó al Tcrn. Juan Carlos Polo, Director del Centro de Posgrados, lo siguiente: *“[...] se aclare el informe que presenta la Ec. Rosa López, Docente del Dto. De Ciencias Económicas, Administrativas y De Comercio, sobre el pedido de emisión de malla e informe de cumplimiento de la malla curricular del Sr. César Vásquez, específicamente en lo concerniente al segundo punto [...] Adicional a ello, se solicita que en dicho informe, se exponga de manera clara y precisa, las razones por las cuales en su momento, no se procedió a registrar la calificación de defensa; y, por tal las responsabilidades que conlleva; o en su defecto, se realice el informe correspondiente por el/la Coordinador/a del programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-5817-M de 09 de noviembre de 2020, la Abg. Liceth Mera, *“[...] remite información solicitada en archivo anexo de los siguientes estudiantes [...]”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-6755-M de 18 de diciembre de 2020, la Econ. Rosa López, Docente de apoyo, informa a la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académico que: *“(...) me permito aclarar que mi persona desconoce absolutamente sobre tramites o documentos que los ex Coordinadores habran gestionado en el programa de Maestria. Las Autoridades me encargaron solucionar la graduación de las Promociones XXI y XX, de las cuales cumpli en el 100% durante el año 2019. A pedido escrito del señor Director del*



*Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, continuó colaborando en solucionar problemas que se presentan de estudiantes del programa de maestría en mención; y, en el presente caso al no disponer de información o documento alguno se emitió un informe el 14 de septiembre con base a información proporcionada gentilmente por su persona. Con el fin de solucionar el pedido del señor Estudiante, me acojo a su informe señora Secretaria Académica y solicito por su digno intermedio se oficie nuevamente a la señorita Secretaria del Consejo de Posgrados proceda con el trámite de autorización para el registro de calificaciones fuera de plazo, del señor César Augusto Vásquez Moncayo, participante del programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica – Promoción XIX, Periodo académico Banner 201470, en el NRC 8033. (...);*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UARG-2021-0029-M de 08 de enero de 2021, la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, remite a la Abg. Mélanee Auz, Secretaria del Consejo de Posgrado, “[...] el Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-6755-M, elaborado por la Coordinadora del Programa MPDE en atención a último requerimiento solicitado por Consejo de Posgrados [...]”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0060-M de 13 de enero de 2021, la Abg. Mélanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, comunica al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación que: “(...) en sesión ordinaria de 13 de enero de 2021, el Consejo de Posgrado, al tratar el tercer punto del orden del día, conoció el contenido del Memorando Nro. ESPE-UARG-2021-0029-M de 08 de enero de 2021 (...) dicho órgano colegiado resolvió emitir la siguiente disposición: “Verificar en cuál de las asignaturas/módulos debe ser registrada la nota del maestrante, si en la CADM80140 TESIS MAEST.PLANIFICACION ó CADM8004 TESIS DE GRADO MPYDE, así como también el número de créditos que corresponden al módulo o asignatura; y, realizar las coordinaciones con las instancias que correspondan con el objetivo de hacer los correctivos necesarios, para posteriormente solicitar al Consejo de Posgrado el registro de nota tardío, dado que la competencia que tiene el Consejo de Posgrado, conforme lo determina el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es la autorización del registro de calificaciones pasado el plazo de 30 a 60 días de terminado el módulo”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-0296-M de 05 de febrero de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, informa al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, que: “(...) De acuerdo a la información brindada por el Área Académica y de Planificación del Centro de Posgrados e Informe actualizado de la Coordinadora Encargada del mencionado programa, se establece que el NRC de titulación correcto para el registro de calificación del señor Vásquez Moncayo César es el 8033 código CADM8004 con 8 créditos del periodo 201470 (...);

Que, en el informe suscrito por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica del Centro de Posgrados, concluye que: “a) De acuerdo a la información brindada por el Área Académica y de Planificación del Centro de Posgrados e Informe actualizado de la Coordinadora Encargada del mencionado programa, se establece que el NRC de titulación correcto para el registro de calificación del señor Vásquez Moncayo César Augusto con ID L00331880, es el detallado a continuación: “(...) 8033 (...);

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0225-M de 09 de febrero de 2021, la Abg. Mélanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, solicita al Tcrn. Xavier Moolina, Vicerrector de Investigación que: “(...) se disponga a quien corresponda, en el término de 48 horas, se remita el histórico del estudiante donde conste que ya se ha eliminado la matrícula incorrecta y conste la nueva matrícula (conforme lo establece la Sra. Secretaria Académica del Centro de

*Posgrados en el respectivo informe) a fin de que el Consejo de Posgrado, evidencie que se ha procedido con la disposición dada en sesión ordinaria de 13 de enero de 2021; y, proceda con el registro de nota tardío conforme a ley”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UARG-2021-0232-M de 11 de febrero de 2021, el Econ. Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro, comunica al Cpfg. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados que: *“en atención Nro. ESPE-VAG-2021-0060-M, verificado el historial académico del Sr. CESAR VASQUEZ MONCAYO, la materia de titulación no se encuentra en historia académica, por lo tanto se recomienda que se realice la matrícula en el nrc solicitado y se elimine el nrc incorrecto, para que después la secretaria académica de la maestría registre la nota de la materia de tesis por la forma "SFAALST", una vez registrada la nota se puede sacar el récord académico y continuar con el proceso de titulación. Queda habilitado el periodo 201470 para registro de matrícula por 2 días hábiles”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-0351-M de 12 de febrero de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, *“(…) el reporte histórico del señor Vásquez Moncayo César Augusto, participante del programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, en el cual se evidencia la matrícula del NRC de titulación 8033 y la eliminación de matrícula del NRC de titulación 8025 en el periodo 201470, conforme lo establecido en los informes antes presentados a fin de que se autorice el registro de calificación fuera de tiempo solicitado”;*

Que, en el registro “Matrículas por carrera-evaluación” del sistema académico, se evidencia que el Sr. César Augusto Vásquez Moncayo, está matriculado en el código 80004 correspondiente a la asignatura: TESIS DE GRADO MPYDE, NRC 8033.

Que, en el sistema banner, se evidencia que el Sr. César Augusto, Vásquez Moncayo, en el código 81001, NRC 8001, consta el mensaje: “registro eliminado en 11-FEB-2021”

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Posgrado, los señores miembros tuvieron conocimiento del cumplimiento a la disposición dada; luego de la deliberación y análisis correspondiente, al evidenciar que el Sr. César Augusto Vásquez Moncayo, ya está matriculado en el código 80004 correspondiente a la asignatura: TESIS DE GRADO MPYDE, NRC 8033; lo cual es correcto y que se ha procedido a eliminar el código 81001, NRC 8001; los señores miembros por votación simple (unánime) procedieron a autorizar el registro de calificación fuera de plazo;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, se resuelve: *“Acoger la Resolución RPC-SO-31-No.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de (...) Vicerrector Académico General a las actuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...)”;* y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores (...) Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como (...) Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-No.530-2019”;

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: *“a. Conocer y resolver*

los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Art. 1.** De acuerdo a los informes presentados por el área académica y de planificación del Centro de Posgrados, informe de la Coordinadora encargada del programa de maestría en Planificación y Dirección Estratégica y el informe presentado por la Secretaria académica del Centro de Posgrados; se autoriza el registro de calificación del señor Vásquez Moncayo César Augusto, estudiante de la promoción XIX del programa de maestría en planificación y dirección estratégica, en la asignatura Tesis Grado MPYDE con código CADM 80004, en el NRC 8033, descrito de acuerdo a la tabla adjunta.

**TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIA EN PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA**

Promoción: XIX

Periodo Banner: 201470

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	PERIODO 201470	OBSERVACIONES
					TESIS GRADO MPYDE CÓDIGO: CADM 80004	
					NRC 8033	
1	VÁSQUEZ MONCAYO	CÉSAR AUGUSTO	L00331880	1716863921	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN

*Documento elaborado por la Secretaria Académica de Posgrados en base al Acta de Defensa de Trabajo de Titulación*

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 03 de marzo de 2021.

**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
**TCRN. CC.EE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**